



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE OAXACA

Boletín Jurisdiccional

**TOMO III**

0004/2020

Oaxaca de Juárez,  
Oaxaca a 18 de  
marzo del 2020

## CONTENIDO

ACUERDO GENERAL AG/TJAO/04/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS NECESARIAS EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA PARA LIMITAR LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO POR EL COVID-19.



TRIBUNAL DE JU  
ADMINISTRATIV  
ESTADO DE OAX  
  
PLEN

**ACUERDO GENERAL AG/TJAO/04/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS NECESARIAS EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA PARA LIMITAR LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO POR EL COVID-19.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Mediante Decreto 786, de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial el dieciséis de enero del año dos mil dieciocho y vigente al día siguiente, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron, diversas disposiciones de la Constitución estatal, entre ellas la adición de un capítulo al Título Sexto, relativo a los órganos autónomos, denominado "Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca". En consecuencia, de lo anterior, se crea el mencionado ente jurisdiccional como un órgano constitucional autónomo.

**SEGUNDO.** En cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio, del citado Decreto, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en acto solemne de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho se declaró instalado formal y materialmente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, comprendiéndose todos sus órganos jurisdiccionales y Administrativos.

**TERCERO.** El artículo 114 QUÁTER, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de justicia administrativa, estará dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización,



funcionamiento, procedimientos y presupuesto. Por lo cual, expedirán su Reglamento Interno y los Acuerdos Generales para su adecuado funcionamiento.

TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE OAXACA

PLENO

**CUARTO.** Mediante Decreto 805, publicado en el Periódico Oficial el siete de noviembre del año dos mil diecinueve, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

**QUINTO.** En el Decreto indicado se señala que el Tribunal de Justicia Administrativa es un órgano de control de legalidad, convencionalidad y constitucional dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus fallos, constituyéndose en la máxima autoridad jurisdiccional del estado de Oaxaca, en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, responsabilidades administrativas y combate a la corrupción.

**SEXTO.-** Que de conformidad con la información oficial de que se dispone, en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado COVID-19 (coronavirus) que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversos países, entre los que se encuentra México.

Por lo que a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener la COVID-19, toda vez que es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus.

**SÉPTIMO.** - De conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos *“toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y las modalidades para el acceso a los servicios de la salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 Constitucional”*.





TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE OAXACA

PLENO

**OCTAVO.**- Que la Ley Estatal de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona y es de observancia obligatoria en todo el Estado, además de establecer las bases y modalidades para el acceso a los Servicios de Salud proporcionados por el Estado y la concurrencia de éste y sus municipios en materia de Salubridad Local, en términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de la Ley General de Salud.

**NOVENO.**- La Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, establece en el artículo 35, fracción III, como obligaciones de los Poderes del Estado de Oaxaca, el cumplir con todos los servicios de higiene y de prevención de accidentes; por su parte, en relación a las condiciones laborales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, el artículo 10, fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, señala como una de las atribuciones del Pleno de este Tribunal, el dictar las medidas administrativas que exija el buen funcionamiento del Tribunal.

**DÉCIMO.** Bajo este contexto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 QUÁTER, párrafo segundo y séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante las determinaciones tomadas por diversas autoridades federales y estatales con el objeto de limitar la propagación y contagio por el COVID-19; y prevenir efectos en la salud de los servidores públicos y usuarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 QUÁTER, párrafo segundo y séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 10, fracciones IV, V, IX y XV, 15, 16 y 17, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, los Magistrados Integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, emiten el siguiente:

**ACUERDO GENERAL AG/TJAO/04/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL**



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE OAXACA

PLENO

## SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS NECESARIAS EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA PARA LIMITAR LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO POR EL COVID-19.

**PRIMERO.** - El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, con la finalidad de prevenir una mayor propagación y contagio por el COVID-19, y a efecto de evitar la concentración de personas, salvaguardando el derecho a la salud de los servidores públicos que laboran en este Tribunal, así como el de los administrados en general, se suspenden labores en este órgano jurisdiccional del 19 de marzo al 19 de abril del año 2020. Lo anterior, en virtud de las recomendaciones hechas por el Gobierno Federal y Estatal, sumándonos a las determinaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, para limitar la propagación de esta pandemia y proteger el derecho humano a la salud de todas las personas en igualdad de condiciones.

**SEGUNDO.** - Como consecuencia de la suspensión antes descrita, no correrán plazos y términos procesales en el periodo anteriormente señalado.

### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Las medidas establecidas en este acuerdo permanecerán vigentes hasta en tanto se emitan otras disposiciones por las autoridades de salud, o por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página de internet, estrados, Boletín Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca y Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión administrativa celebrada en el Salón de Sesiones del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, siendo aprobado por mayoría de votos de los Magistrados presentes, no así por el Magistrado Pedro





TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PLENO

Carlos Zamora Martínez, quien esta en desacuerdo en cuanto a la suspensión definitiva de labores, ya que refiere que el personal adscrito a este Tribunal deberá de tomar las medidas necesarias, por lo que solo en caso de que arreciara el contagio de COVID-19, se suspenderán las labores, no antes; mientras tanto, se deben de tomar las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud Federal y Local; quienes actúan con la Licenciada Felicitas Díaz Vázquez, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal quien autoriza y da fe, siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veinte.

MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE OAXACA

MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO  
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO  
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

MAGISTRADO JAVIER MARTÍN VILLANUEVA HERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA  
INSTANCIA



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PLENO

MAGISTRADA ANA MARÍA SOLEDAD CRUZ VASCONCELOS  
TITULAR DE LA TERCERA SALA UNITARIA DE PRIMERA  
INSTANCIA

MAGISTRADO PEDRO CARLOS ZAMORA MARTÍNEZ  
TITULAR DE LA CUARTA SALA UNITARIA DE PRIMERA  
INSTANCIA

MAGISTRADO ENRIQUE PACHECO MARTÍNEZ  
TITULAR DE LA SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA  
INSTANCIA

LICENCIADA FELICITAS DÍAZ VÁZQUEZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS





Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca

Miguel Hidalgo, No. 215, Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000

Teléfono(s): 01-800-823-63-11

(951) 50 2 59 36

(951) 50 2 59 41

(951) 50 2 59 43

Ext.: 109

[www.tjaoaxaca.gob.mx](http://www.tjaoaxaca.gob.mx)